

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO (ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil quince (2015)

MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CONTROL	
DEMANDANTE	HILDA MILENA ORDOÑEZ SIERRA
DEMANDADA	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
	MAGISTERIO
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 - 0236 - 00
AUTO	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INICIAL

1. Vencido el término del traslado de la demanda otorgado a la parte demandada y de las excepciones propuestas con la contestación de la demanda, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el 17 DE JUNIO DE 2015 A LAS 11:00 A.M., que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada con posterioridad.

Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

- 2. Se reconoce personería a la Dra. CAROLINA GOMEZ CELY en los términos y para los efectos del poder obrante a folio 95, como apoderada de la entidad demandada.
- **3.** Ateniendo el memorial presentad por la Dra. GOMEZ CELY obrante a folio 102, se acepta la renuncia que presenta como apoderada de la entidad demandada.

Infórmese a la entidad accionada la presente decisión, y se le requiere para que designe nuevo apoderado en representación de sus intereses.

4. Se allegan al expediente los antecedentes administrativos remitidos por el Municipio de Medellín (folios 37 a 69) y se ponen en conocimiento de las partes para los efectos que estimen pertinentes.

Dado que no fue aportado en forma completa la información referente a la vinculación de la demanda, se ordena exhortar nuevamente al Municipio de Medellín para aporte certificación de vinculación laboral de la demandante en donde conste la fecha en que esta se retiró del servicio docente.

Por secretaria líbrese el exhorto correspondiente, y se concede a la entidad el término de diez (10) días para aportar lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO PRAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO 'Nº Lel auto anterior.

ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO